



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-32/2017

RECURRENTE:
JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA "EN SU
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS"

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL
OTRORA PARTIDO PENINSULAR DE LAS
CALIFORNIAS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

Mexicali, Baja California, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

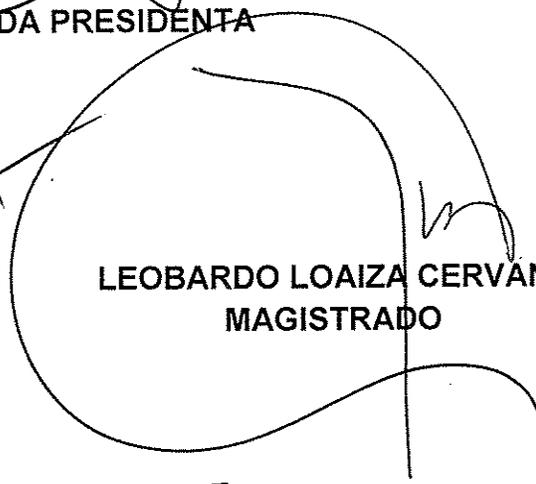
Vista la sentencia dictada dentro del expediente RI-32/2017 en sesión pública de resolución celebrada este día, y atendiendo a que por acuerdo del Pleno de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, serán días inhábiles del 15 de diciembre del presente año al 03 de enero de 2018 inclusive, con motivo del segundo periodo vacacional de este órgano jurisdiccional; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, fracción II, 303, 305, 307 fracción I; y 36 segundo párrafo, 65, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se habilita el día viernes quince de diciembre, para efectos de cumplimentar debidamente la notificación personal al recurrente dentro de los autos citados.

Así lo acordaron y firman los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**


ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO
MAGISTRADA PRESIDENTA


MARTÍN RÍOS GARAY
MAGISTRADO


LEOBARDO LOAIZA CERVANTES
MAGISTRADO


LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOI
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS